



28921 RESOLUCIÓN No. FECHA: 14 NOV. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA
INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2019"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de julio de 2014, modificatorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

Que el acuerdo No. 013 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; en su artículo 15 establece como meta financiar proyectos de investigación anuales, a través de convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.

Que el acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; en su artículo 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.

Que mediante Acta No. 007 de fecha 7 de noviembre de 2019, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a semilleros de investigación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, 2019.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,





2892

RESUELVE:

14 NOV. 2019

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2019.

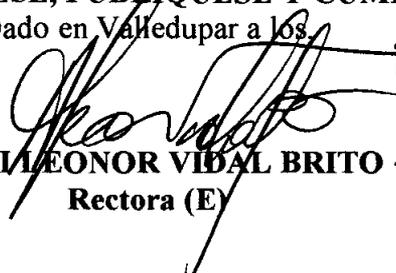
ARTICULO SEGUNDO: Acoger los términos establecidos en los "PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2019".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los

14 NOV. 2019


ALEX LEONOR VIDAL BRITO
Rectora (E)

Proyectó: José Gregorio Jorge García
Profesional Universitario
Oficina de Investigación
Seccional Aguachica.





**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
2892 SECCIONAL AGUACHICA, 2019**

1. PRESENTACION

La Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación avalados institucionalmente, una convocatoria para financiar proyectos de Semilleros de Investigación, cuya intención principal es, consolidar una cultura investigativa en la Seccional y ofrecer la oportunidad de que los Semilleros de Investigación accedan a recursos importantes de acuerdo a su recorrido y experiencia, donde el compromiso principal es aumentar la producción investigativa.

Así mismo, se pretende que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados para la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos, permitirán a los Semilleros de Investigación el reconocimiento de su trabajo permanente. Los invitamos a leer detalladamente los siguientes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

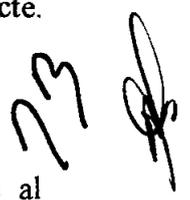
Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$53.760.000)**, soportado por la disponibilidad presupuestal, convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación N° 2019020327 de 13 de noviembre de 2019.

El monto máximo a financiar por proyecto de investigación, para la presente convocatoria es de: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos M/cte. **(\$4.480.000)**.

3. OBJETIVOS



3.1 Financiar doce (12) Proyectos de Semilleros de Investigación orientados al fortalecimiento de las líneas de investigación institucional de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.





- 3.2 Aumentar los indicadores de investigación, mediante el fomento y el fortalecimiento de las actividades de investigación en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, empleando como estrategia la vinculación de estudiantes en los semilleros de Investigación.
- 3.3 Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la Región y del País.

4. DIRIGIDA A:

Todos los docentes tutores de Semilleros de Investigación avalados institucionalmente.

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN.

5.1 Los proyectos de investigación, serán presentados únicamente a través del link <http://aguachica.unicesar.edu.co/convocatoria/semilleros2019/> diligenciando la totalidad de la información solicitada y adjuntando los documentos exigidos en la convocatoria (**Ver Anexo 1, 2 y 3**).

5.1.1 **Adjuntar en formato pdf** carta de presentación del proyecto firmada por el tutor del semillero de investigación y los dos estudiantes. (Anexo 1).

5.1.2 **Adjuntar en formato pdf** el proyecto de investigación en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 2).

5.1.3 **Adjuntar en formato Excel** el presupuesto del proyecto totalmente diligenciado (Anexo 3).

5.2 El Semillero de investigación debe encontrarse avalado mediante Resolución 1354 de fecha 29 de junio de 2018.

5.3 Las propuestas de investigación, no podrán exceder diez (10) meses de tiempo de ejecución, más cuatro meses de legalización. Solo se les reconocerán horas de investigación a los tutores de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente por máximo dos semestres académicos.

5.4 Las temáticas tratadas en las propuestas de semilleros deben ser pertinentes con las líneas de investigación de los programas de la Universidad.



CO-SC-CER518728





14 NOV. 2019

5.5 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.

Parágrafo 1. Esta convocatoria estará sujeta al *mecanismo de recuperación contingente* por tal razón ante el incumplimiento del objeto de la misma, los recursos asignados deben ser reintegrados al rubro presupuestal correspondiente. No se recibirán proyectos radicados en medios distintos a este.

Parágrafo 2. La preselección de la propuesta de investigación por el cumplimiento de los requisitos exigidos, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico a quienes hayan presentado las propuestas, sólo los habilita para pasar a la fase de evaluación de pares.

6. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

6.1 VIAJES DE TRABAJO DE CAMPO.

Podrán financiarse los viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, siempre y cuando estén relacionados en el presupuesto. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el recurso disponible proyectado en el presupuesto del proyecto.

6.2 EQUIPOS Y SOFTWARE.

6.3 PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS Y PONENCIAS.

6.4 SERVICIOS TÉCNOLÓGICOS Y PRUEBAS.

Los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

6.5 OTROS RUBROS FINANCIABLES.





14 NOV. 2019

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros).

Parágrafo:

Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos grupos de investigación o en su defecto a los programas académicos a los cuales se encuentren adscritos.

7. CAMBIOS DE RUBRO

En el curso de la ejecución del proyecto, el Coordinador de la Oficina de Investigación de la Seccional, podrá autorizar la modificación de los rubros definidos inicialmente en el proyecto, previa justificación por parte del tutor.

8. PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES

8.1 La Oficina de Investigación de la Seccional remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a un (1) par evaluador externo a la Seccional Aguachica.

8.2 Serán elegibles, las propuestas de investigación que cumplan con los trámites de diligenciamiento e inscripción en la presente convocatoria, y con los requisitos habilitantes, (*ver ítem 5*), que sean evaluados con un puntaje **igual o superior a 70 sobre 100** por los pares pertinentes.

8.3 Serán financiables aquellos proyectos que sean cubiertos por la disponibilidad de los recursos en estricto orden de elegibilidad.

9. COMPROMISOS.

Los tutores de las propuestas de investigación, declarados elegibles y financiables para efectos de desembolso de los recursos deberán:

9.1. Suscribir el acta de iniciación del proyecto.

9.2. Presentar dos informes por semestre académico de la ejecución del proyecto en el formato institucional.





- 9.3. Presentar un informe final de investigación en el formato institucional.
- 9.4. Adjuntar certificación que demuestre la socialización de los resultados totales o parciales en un evento local, Nacional y/o Internacional, con la respectiva publicación de las memorias con ISBN o ISSN.
- 9.5. Suscribir el acta de liquidación del proyecto.
- 9.6. Diligenciar los documentos que sean requeridos para asumir la investigación.
- 9.7. Reconocer y darle crédito públicamente a los esfuerzos que hace la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, con los dineros que aporta, para que los Semilleros Investigación realicen investigaciones de carácter institucional, con propósitos de producir indicadores para la institución y sus programas del pregrado.

10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

- 10.1. Evaluación de los proyectos presentados por parte de un (1) par evaluador externo a la Seccional Aguachica.
- 10.2. En caso de empate en el puntaje, se elegirán los proyectos por orden de registro de las propuestas.
- 10.3. Los factores que serán considerados por los evaluadores al momento de emitir su calificación y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presentan a continuación:

FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20,00%
OBJETIVOS	20,00%
JUSTIFICACIÓN	20,00%
MARCO TEÓRICO	15,00%
METODOLOGÍA	20,00%
PRESUPUESTO	5,00%

A

Handwritten signature

11. LIMITACIONES

- 11.1 En el desarrollo de la propuesta de investigación, se podrá incluir máximo dos (2) estudiantes.

Handwritten signature





11.2 En la presente convocatoria interna, a un tutor del semillero de investigación solo se le financiará máximo un (1) proyecto de investigación en la modalidad propuesta.

11.3 La distribución de los proyectos a financiar se realizará teniendo los Semilleros aprobados mediante Resolución 1354 de fecha 29 de junio de 2018.

De acuerdo al número total de semilleros avalados institucionalmente, se financiarán proyectos proporcionalmente por departamentos, de acuerdo al siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	TOTAL SEMILLEROS	NUMEROS DE PROYECTOS A FINANCIAR
CIENCIAS AMBIENTALES Y SANITARIAS	8	2
CIENCIAS AGROINDUSTRIALES	6	2
SISTEMAS E INFORMÁTICA	13	2
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	8	2
CIENCIAS CONTABLES	4	2
CIENCIAS ECONÓMICAS	8	2
TOTAL SEMILLEROS	47	12

12. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria interna.	14 de noviembre de 2019, desde las 8.00 am.
Cierre de la convocatoria interna.	22 de noviembre de 2019 hasta las 05:00 pm.
Verificación de originalidad, pertinencia, líneas de investigación y viabilidad por parte del Comité Investigación del programa.	Hasta el 28 de noviembre de 2019
Publicación del listado de proyectos que cumplen requisitos para ser sometidos a evaluación por pares externos a la Seccional Aguachica	Hasta 2 de diciembre de 2019
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta el 3 de diciembre de 2019
Respuesta de reclamaciones	Hasta el 4 de diciembre de 2019
Proceso de evaluación por pares externos a la Seccional Aguachica	Hasta el 17 de diciembre de 2019





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

38920

Publicación del listado de proyectos de Investigación, que serán financiados.	Hasta 19 de diciembre de 2019
---	-------------------------------

Nota: Los proyectos presentados después de la fecha y hora indicada serán descalificados.

13. MAYOR INFORMACIÓN

Para mayores informes respecto al pliego de condiciones de la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, Oficina de Investigación. Número telefónico 5655345 Ext. 112, teléfono móvil 3183595785.

4 NOV. 2019


RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ
Presidente Comité del Central de Investigación



Proyectó: José Gregorio Jorge García.
Profesional Universitario
Oficina de Investigación
Seccional Aguachica.





CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia